

Nacionalización de vehículos en condición de usados

Este trámite está destinado a los Operadores de Comercio habilitados y Usuarios Particulares del Servicio Aduanero (UPSA), que deban presentar documentación para solicitar la nacionalización de vehículos usados. Dichas solicitudes se enmarcan dentro de los Códigos AFIP 0000.04.04.200P y 0000.04.04.300V.

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros - SITA

- ✓ Trámite: **“MUELA - Multinota Electrónica Aduanera”**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
 - Subtrámite: **“10222 - Nacionalización de vehículos en condición de usados”**
 - Número de CUIT/CUIL del interesado

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Aduana de registro/Aduana de jurisdicción del domicilio de radicación definitiva del interesado.
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria:
 - **Para la registración del CODIGO AFIP 0000.04.04.200P:** Automotores, velocípedos y motocicletas en condición de usados. Resolución ANA N° 1568/92. Avisos N° 44/02 y 49/02 (DE TEEX):
 1. Formulario OM 1781-A
 2. Título de propiedad o registración a nombre del titular con un plazo superior a 3 meses al retorno definitivo al país (Constancia de inscripción del vehículo ante la autoridad oficial o declaración jurada visada por el Consulado argentino).
 3. Certificado de residencia expedido por el consulado argentino en el exterior justificando más de un año visado en el mismo consulado.
 4. Para los extranjeros con residencia permanente en el país, la certificación emitida por la Dirección Nacional de Migraciones.
 5. Pasaportes vigentes (de tapa a tapa) y DNI.
 6. Constancia de CUIL.
 7. Factura de compra y/o valuación en agencia oficial de la marca del vehículo en origen.
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria subsanable:
 1. Documento de transporte o admisión temporal vigente (si arriba por sus propios medios).
 2. Declaración jurada de radicación definitiva en el país.

- **Para la registración del CODIGO AFIP 0000.04.04.300V:** Automóviles en condición de usados. Resolución General N° 3109

1. Formulario 1781/A por duplicado.
 2. Título de propiedad o registración a nombre del titular con un plazo superior a 3 meses al retorno definitivo al país (visado en consulado argentino en el exterior o debidamente apostillado en el exterior). Título del Vehículo (Constancia de inscripción del vehículo ante la autoridad oficial o declaración jurada visada por el Consulado argentino).
 3. Certificado de residencia o baja consular solicitada por su traslado a la República Argentina que acredite, como mínimo, DOS (2) años de residencia en el exterior.
 4. Para los extranjeros con residencia permanente en el país, la certificación emitida por la Dirección Nacional de Migraciones.
 5. Pasaportes vigentes (tapa a tapa) y DNI.
 6. Constancia de CUIL.
 7. Factura de compra original o declaración jurada del valor del automóvil, teniendo en cuenta el valor en aduana del vehículo de hasta u\$s 15.000.
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria subsanable:
1. Documento de transporte o admisión temporal vigente (si arriba por sus propios medios).
 2. Declaración jurada de radicación definitiva en el país.

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA

¡IMPORTANTE!

- En los casos en los que la presentación la realice un operador de comercio se deberá adjuntar el poder debidamente certificado para actuar en representación del interesado y autorización para documentar. De no ser presentada, se rechazará el trámite.
- Los documentos en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción al idioma español y tendrá que estar certificado por traductor público nacional.